

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES DE OTRO DÍA

ORDEN DE 15 AGOSTO DE 1891 ABONOS DE TIEMPO

7.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de agosto de 1891, promovida por el comandante de Ingenieros de ese distrito, D. José González Alberdi, solicitando que se le abonen dos años de servicio que le han sido deducidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de abril último, ha tenido á bien disponer que al interesado se le abone, para todos sus efectos, como tiempo de servicio los dos mencionados años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

6.º Inspector general de Ingenieros.

Relación que se cita

Grados.	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Capitán....	Capitán.....	Regimiento de Arlabán....	D. Enrique Albero Calvo.....	Comandante.....	15	abril.....	1892
	Otro	Distrito de Cuba.....	» Faustino de Cabo Fidalgo.....	Idem	30	ídem	1892
Idem	Primer teniente	Regimiento de Montesa....	» Ricardo Fúster París	Capitán.....	8	ídem	1892
Idem	Otro	Distrito de Cuba.....	» Isidro García Cabañas.....	Idem	30	ídem	1892
	Otro	Regimiento del Rey.....	» Juan Palau Boix.....	Idem	30	ídem	1892

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala de reserva del arma de su cargo, formulada por V. E. en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al segundo teniente del cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 4, Don Victoriano Paredes Soto, que es el primero en condiciones en la escala de su clase, y se halla declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 23 de abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el

empleo inmediato é ingreso en ese Instituto á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Garrigues Hernández y termina con D. Francisco Bonne y Núñez; debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala, y continuar en la Isla de Cuba el capitán D. José Garrigues Hernández, que desempeña el empleo que ahora se le confiere, como comprendido en el artículo 1.º de la real orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. número 326). Al propio tiempo, se ha servido S. M. disponer que el capitán D. José Méndez é Hidalgo y primeros tenientes D. Eusebio Quintana Duque, D. Francisco Félix López y D. Juan Crespo y Crespo, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Castilla la Nueva, Extremadura y Granada, respectivamente, sean colocados en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Extremadura, Granada, Castilla la Vieja, Cataluña é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería, Caballería y Administración Militar.

que se cita

GRADOS	PERSONALES	Efectivos suscriptos en el Ejército	Destino & situación actual	EFFECTIVIDAD			
				NOMBRES	Empleo	que se les confieren	
					Día	Mes	Año
CAPITÁN	Capitán	1º teniente	Distrito de Cuba	D. José Garrigues Hernández	Capitán	6 abril	1892
Idem	Idem	Otro	Comandancia Ciudad Real	Ricardo Pérez Acebedo	Idem	6 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem Valladolid	Tomás Cermeño Ruiz	Idem	30 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem Málaga	Nicolás Andrés de Díos	Idem	30 idem	1892
Idem	Idem	2º teniente	Idem Lérida	Pablo Plá Jové	1º teniente	6 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem Málaga	José Redondo Ruiz	Idem	10 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem Ciudad Real	Antero Serrano Corrales	Idem	30 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem Madrid	Miguel Camino Molina	Idem	30 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Arma de Infantería	Adolfo Soneira y Diego Madrazo	Ingreso	12 mayo	1892
Idem	Idem	Otro	Idem	Geleodonio Sánchez González	Idem	12 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem	Salomé Canizares Sánchez de León	Idem	12 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem de Caballería	Vicente Plá Descalz	Idem	12 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem de Infantería	José Martínez Monge	Idem	12 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem	Lorenzo Conejo Carrascal	Idem	12 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem	Ramón Aceituno Rocamonde	Idem	12 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem	Manuel Gómez García	Idem	12 idem	1892
Idem	Idem	Otro	Idem	Francisco Borrás Núñez	Idem	12 idem	1892

AZCÁRRAGA

Madrid 12 de mayo de 1892.

7.ª SECCIÓN

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando á lo solicitado por V. E. en su comunicación de 10 de febrero próximo pasado, el Rey (que

Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento hecho por V. E. á favor del primer teniente de la Guardia Civil, D. Enrique

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de licencia absoluta que V. E. formuló respecto al primer teniente de Infantería de ese distrito, D. Antonio López Pérez; en virtud de la real orden de 7 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 270), y cursó á este Ministerio en 15 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el expresado oficial sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndole su licencia absoluta sin perjuicio de permitirle poi el retiro, si al interesado pudieran corresponderle derechos pasivos, según el informe que emita el Consejo Supremo de Guerra y Marina; al cual objeto se le remite, con esta fecha, la mencionada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

Gil Sanz, para desempeñar la comisión que, según lo dispuesto en real orden de 12 de agosto de 1891 (D. O. número 175), habría de llevar á cabo el d^o igual clase D. Gregorio López; reconociéndole, en su consecuencia, derecho á la indemnización que le corresponda.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

COMUNICACIONES MILITARES

9.^a SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.^o El personal de la estación heliográfica de Algeciras, se aumenta con un telegrafista más al número que para la misma señala la real orden de 2 de enero anterior (D. O. número 1).

2.^o El relevo de dicho personal y del que sirve en la estación heliográfica de Ceuta, se efectuará con un mes de anticipación á la fecha en que cumpla el que esté desempeñando el servicio.

Y 3.^o La economía que se produzca en el presente ejercicio por la disminución de personal que determina la citada real orden, se aplicará al mejoramiento del material de las referidas estaciones, a cuyo efecto, y puestos de acuerdo los comandantes de Ingenieros de las mencionadas plazas, remitirán por conducto del de Ceuta al Director del Material de Ingenieros, el correspondiente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Administración Militar e Ingenieros y Comandante general de Ceuta.

DESTINOS

9.^a SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 205 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, del teniente coronel de Infantería, D. Antonio Tovar Marcoleta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226), siendo baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar, Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 187 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de director de la Academia preparatoria para hijos de militares, hecho por V. E. á favor del teniente coronel de Infantería, D. José Góres López, en la vacante producida por regreso á la Península del de la misma clase y arma, D. Antonio Tovar Marcoleta, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.963 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el regreso á la Península de los oficiales de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Paulino Vega Aldudo, y termina con D. Antonio Iglesias González, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 7 de enero de este año (C. L. número 6); siendo, en su consecuencia, bajas en esas islas y altas en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar e Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Clases	CATAE	NOMBRES
	1010028.7	
Capitán.....	D. Paulino Vega Aldudo.	
Otro.....	Miguel Guillermo Guerra.	
Primer teniente.....	Nicasio Ortuño de Gante.	
Otro.....	Leonardo Iglesias Villanueva.	
Otro.....	» Federico Paez Jaramillo.	
Otro.....	» Marcial Urdarte Insta.	
Otro.....	Marcos Ruete Ellas.	
Otro.....	Gregorio Castrillo Gayvays.	
Otro.....	Eustaquio Escrivano Austin.	
Otro.....	» Manuel Ortiz Ledesma.	
Otro.....	» Santiago Rojas Vega.	
Otro.....	» Matilde Aranzo Arizceta.	
Otro.....	Cruz Puente Ordaz.	
Otro.....	José Galiani Alvarez.	
Otro.....	» Antonio Iglesias Gonzalez.	

Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.941 que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el regreso á la Península de los oficiales del arma de Caballería que se expresan en la siguiente relación, que empieza con **D. Basilio Rubio Chaves** y termina con **D. Francisco Arredondo Barreiro**, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6); siendo, en su consecuencia, baja en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Capitanes

D. Basilio Rubio Chaves.
» Juan González Lendinés.

Primeros tenientes

D. Rafael Valenzuela Villalobos.
» Juan Enrique Santos.
» Francisco Arredondo Barreiro.

Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10. SECCION

Exmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 11 de enero último, remitiendo expediente instruido sobre indemnización á **D. Bruna Larrauguet Lazcarro**, por daños y perjuicios que se causaron en fincas de su propiedad, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha servido resolver que la interesada tiene derecho solamente á la indemnización de 300 pesetas, por la corte de diez pies de olivo de su propiedad, cuyo abono se verificará en la forma que determine la medida legislativa que, en su día, ha de dictarse para él de esta clase de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dio cuenta á este Ministerio, en 4 y 7 de abril último, conferidas, en el mes de marzo próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Villamide Villamide** y concluye con **D. Luis Caja Payán**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de Artillería, **D. Víctor Díaz Martínez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 199, fecha 19 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le halla anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Infantería de España.	Teniente coronel	D. José Villamide Villamide	14	Archena	Comandante militar en la primera temporada de baños.
Idem.	Primer teniente.	» Julián Ortiz Toledo	14	Idem	Auxiliares de la id. en la id.
Idem de Sevilla.	Otro.	» José Campos Gómez	14	Idem	
Idem.	Médico 1º	» Fernando Fernández Carranza	14	Idem	
Brigada Sanitaria.	Sanitario	Antonio Rogel Redo	Plus que señala la real orden de 18 de junio de 1888.	Idem	
Idem.	Otro.	Eugenio Saura Saura		Idem	Prestar servicios en la id.
Idem.	Otro.	Justiniiano Soria Monteverde		Idem	
Idem.	Otro.	Aitorio Vicent Edo		Idem	
Administración Militar.	Cabo	Vicente Ramón García y un obrero.		Idem	
Ingénieros.	Coronel	D. Francisco Ramos Buscúfana	11	Batería de Costa	Visitar las obras como director.
Idem.	Comandante	» Mantel Campos Wasallo	11	Idem de San Leandro y Santa Ana, acasamatada	Idem id. como ingenieros.
Idem.	Capitán	» Francisco Angosto y Lapizburu	11	Idem del general Fajardo y Trincabotijas	
Idem.	Oficial celador	» Ambrosio Ulzurru Jostie	11	Idem de San Leandro y Santa Ana, acasamatada	
Idem.	Otro.	» Faustino Alvarez Giméndez	11	Idem del general Fajardo y Trincabotijas	Idem id. como celadores.
Idem.	Otro.	» Antonio Meláns Baldí	11	Idem complementaria de Santa Ana	
Idem.	Maestro de obras	» Francisco Huelgas Casanova	11	Idem de San Leandro y Trincabotijas	Idem id. como maestro de obras.
Idem.	Otro.	» José García Gálvez	11	Idem de Sta. Ana acasamatada	
Administración Militar.	Comisario de guerra	» Enrique Goncer Perlejana	11	Idem de costa	Idem id. como interventor.
Idem.	Otro.	» Alfonso Martínez Carlos	11	Archena	Idem id. del cuartel enfermería como id.
Idem.	Otro.	» Arturo Silva	11	Batería de costa	Visitar las obras como interventor.
Idem.	Oficial 2º	» Luis Caja Payán	11	Idem	Idem id. como pagador.

Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

LICENCIAS**3.^a SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 del mes de abril próximo pasado, promovida por el comandante del regimiento Reserva núm. 12, D. Pedro de Hornedo y Huidobro, en solicitud de un mes de licencia para París, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del mes de abril próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Caballería de Reserva núm. 22, D. Federico González de la Vega, en solicitud de dos meses de prórroga á la licencia que disfruta para asuntos propios en esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en los arts. 60 y 63 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de Valencia é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de febrero último, promovida por el capitán del batallón Ingenieros de ese distrito, D. Salvador Navarro Pagés, y atendiendo á cuánto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Sevilla, Cartagena y Madrid, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Valencia y Castilla la Nueva, Inspector general de Ingenieros é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., de 9 de marzo próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de haber concedido cuatro meses de licencia por enfermo, para Valladolid y Santander, al escribiente de primera clase personal, segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, D. Jerónimo Carbajosa Gamazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E., por ser el caso de los comprendidos en el art. 46 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Castilla la Vieja**, General Subsecretario de este Ministerio, Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE INGENIEROS**9.^a SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 25 de abril último, al remitir el proyecto de obras necesarias para realizar la instalación de la Comandancia general de Ingenieros de ese distrito, en el edificio «Roger de Lauria», según dispone la real orden de 5 de mayo de 1881, al mismo tiempo que eleva V. E. la propuesta eventual correspondiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 2.410 pesetas, así como dicha propuesta eventual, serán cargo al cap. 12, artículo único del presupuesto vigente, á fin de que dentro del actual ejercicio puedan efectuarse las obras que dicho proyecto comprende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES**6.^a SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de abril último, se ha servido disponer que la pensión de 1.100 pesetas anuales que, por real orden de 14 de febrero de 1868, fué concedida á D.^a Isabel Masot Besols, en concepto de viuda del segundo comandante, retirado, D. Julián Zuazo, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, Doña Isabel Zuazo y Masot, á quien corresponde segín la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasi-

vas, á partir del 4 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito de su referida madre, sin que proceda la mejora solicitada, por oponerse á ello la real orden de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; en 23 de abril último, se ha servido conceder á D.^a Pilar Facheco Rubio y á Doña Matilde Aguado Santos, viuda y huérfana, respectivamente, de las terceras y segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Justo Aguado Pérez, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, importantes 208'33 pesetas, también anuales, que les corresponde con arreglo al reglamento de Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. número 295). Los expresados beneficios se abonarán á las interesadas por iguales partes; á la huérfana, por mano de la persona què acrelide ser su tutor, la bonificación por las cajas de la Isla de Cuba, y la pensión por la Delegación de Hacienda de Ciudad-Real, á partir del 9 de abril de 1891, y mientras las recurrentes conserven sus actuales estados de viuda y soltera; acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal, en la que la conserve, sin nueva declaración á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 de abril último, ha tenido á bien conceder á D.^a Florentina Alvarez de Gorostiza, huérfana del capitán de Infantería, D. Francisco y de D.^a Dolores, la pensión anual de 1.100 pesetas, que le corresponde con arreglo á los art. 51 y 52 del proyecto de ley de Clases pasivas de 20 de mayo de 1862, vigorizados por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864 y disposiciones vigentes, debiendo abonarse á la interesada dicha pensión, por las cajas de esas islas, desde el 21 de abril de 1886; que son los cinco años de atrasos quie permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interin permanezca soltera; con deducción de la cantidad líquida quie hubiera percibido su citada madre en concepto de las pagas de tocas, importantes 900 pesetas, que le fueron concedidas por real orden de 18 de marzo de 1852, las cuales le anticipó uno de los antecesores de V. E., en uso de sus facultades.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Sofía Torres Rodríguez, viuda del capitán retirado, Don Domingo Valea Fernández, en solicitud de bonificación de un tercio en la pensión que disfruta; y careciendo la interesada de derecho á lo quie pretende; según lo dispuesto en real orden de 11 de marzo de 1889 (D. O. núm. 58), puesto que el causante falleció con anterioridad á la publicación de la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. número 295), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de abril último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de abril último, ha tenido á bien conceder á D.^a María de las Agustias García y Martínez, de estado viuda, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 625 pesetas, que antes de contraer matrimonio disfrutó, según real orden de 15 de febrero de 1839, en participación con su hermana D.^a Josefa, como huérfanas ambas del capitán retirado, D. Máximo y de D.^a María Josefa; debiendo, en su consecuencia, abonarsele la susodicha pensión, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 19 de octubre de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de abril último, ha tenido á bien conceder á D.^a Juana Salvador Ramón, viuda del comisario de guerra del segundo clase, retirado, Don Felipe García Bernardo, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y la bonificación de igual cantidad, como comprendida en el art. 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar

de 3 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); debiendo abonársele el total, ó sea 2.400 pesetas al año, por las cajas de esas islas, desde el 25 de octubre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, e interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiese en la Península, sólo le correspondería, en concepto de bonificación, un tercio de las expresadas 1.200 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En vista de la instancia promovida por **Doña Ana Collantes y Santos**, viuda del teniente de la Guardia Civil, D. Vicente Delgado y Sáenz, en solicitud de pensión, fundándose en que su citado esposo falleció ahogado en un río, desempeñando funciones del servicio; y no comprobándose de un modo evidente si la muerte del causante fué ó no deudida a ese efecto casual en acto de servicio; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de abril último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En vista de la instancia promovida por el sargento licenciado del arma de Caballería, **Hermenigildo Sabido Rincón**, en la que solicita la concesión de la pensión de 1.700 pesetas al año, que se le concedió en 1889, y que ha sido cancelada en 1891, se ha servido desestimar la referida instancia.

AZCÁRRAGA

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 20 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, por resolución de 9 del mes actual, al capitán de Ejército, primer teniente de la **Guardia Civil** de ese distrito, **D. Manuel Azcona Parreño**, la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar, pensionada con la semidiferencia del sueldo entre el empleo de capitán y el inmediato superior; y separadamente, la cruz roja de plata del Mérito Militar, con la pensión mensual; no vitalicia, de 2'50; pesetas, al guardia **Victoriano Lago Lemus**; y la misma condecoración, roja sencilla, á los guardias **José Quirós Granados** y **Joaquín Cantos Moreno**, pertenecientes todos á la Comandancia de Santa Clara, en recompensa del mérito que contrajeron en el encuentro sostenido el dia 22 de febrero del año próximo pasado, en el poblado de **Mancatagua**, con los **Bandoleros Rosa y Severino Romero**, en cuyo hecho resultó muerto el primero de éstos, capturado el otro y herido grave el capitán Azcona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

AZCÁRRAGA

RESERVA GRATUITA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Elevadas instancias á este Ministerio por los sargentos procedentes del arma del cargo de V. E., Don Juan Clemente Aleoba y D. Emilio Ramos Fermoselle, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Inspección General, se ha servido concederles el expresado empleo, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Castilla la Vieja**.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de enero, último, promovida por el sargento licenciado del arma de Caballería, **Hermenigildo Sabido Rincón**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado desempeña un destino civil de los exceptuados por el art. 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), se ha servido desestimar la instancia del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Caballería.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro, el segundo teniente de la Comandancia de Lugo de ese instituto, **D. Vicente Serrapio Otero**, que desea fijar su residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expediéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de

los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia ó Inspector general de Administración Militar.

6.^a SECCIÓN

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Ingenieros, D. Enrique Amado Salazar, al concederle el retiro según real orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 62); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562,50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y sin que tenga derecho á la bonificación del tercio que pretende, por haber completado los 6 años de servicio en Ultramar con posterioridad al 1.^o de julio de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia:

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.^a SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de diciembre de 1891, promovida por el comandante del arma de su cargo, D. José Ramírez Alda, en súplica de que, con cargo al presupuesto de Filipinas, se le abonen diferencias de sueldo de capitán á su actual em-

plo, en los meses de julio y agosto últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 20 de abril próximo pasado, se ha servido desestimar la instancia del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector General de Administración Militar.

10.^a SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 26 del mes próximo pasado, en las que se incluye á los jefes y oficiales del cuerpo de su cargo, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.^o del mes actual se abone el sueldo del empleo superior inmediato á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación núm. 1, que empieza con D. Pascual Rojo y Cérío y termina con D. Fernando Rojas y Merás, por contar más de dos años de efectividad en sus empleos respectivos, y la antigüedad de 30 de junio de 1875 los dos primeros, de 7 de julio del mismo año el tercero, y de 18 de mayo del mismo, el último. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M., que desde igual fecha se abonen á los oficiales comprendidos en la relación que se inserta con el núm. 2, las gratificaciones que en ella se expresan, por contar 12 ó 6 años de efectividad en su empleo respectivo, y con arreglo todo á la ley antes citada, real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266), y art. 3.^o transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Aragón, Provincias Vascongadas y Castilla la Vieja.

Relaciones que se citan

Número 1

Empleos	NÚMERO DE NOMBRES	Destino ó situación actual
Comisario de guerra de 2. ^a	D. Pascual Rojo y Cérío.	Aragón.
Otro	Eduardo González Malo	Inspección General del Cuerpo.
Otro	Liborio Vendrell y Eduard	Vascongadas.
Oficial 1. ^o	Fernando Rojas y Merás.	Inspección General del Cuerpo.

Número 2

Empleo	NOMBRES	Número de años de efectividad	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Oficial 1º.	D. Pablo Vignote y Veras	6	Academia de Aplicación	
Otro.....	Joaquín Ortiz Gutiérrez	6	del Cuerpo.....	De 300 ptas. anuales
Otro.....	Ruperto Gascueña y Cruz	6	Cataluña.....	
Otro 2º.	Mariano Sánchez Muñoz.	12	Aragón.....	De 480 idem fd.
Otro.....	José Griffo y García.	12	Cataluña.....	

Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 30 de enero último, promovida por el Comandante mayor del 4º Batallón de Artillería de Plaza, en solicitud de autorización para reclamar 125 pesetas, importe de la media paga del capitán que fue destinado al Regimiento de Artillería de Madrid correspondiente al mes de marzo de 1887, la cual fué deducida por la Intervención General de Fincas del Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo hacerse la reclamación en adicional al ejercicio cerrado correspondiente, acompañada del certificado facultativo y justificante de revisión, e incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en su escrito fecha 8 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el convenio celebrado el día 21 de marzo anterior por el Comisario de guerra de Barcelona con D. Bernardo Cabot, para el transporte, desde dicha plaza á la de Mahón, de 513 proyectiles de 21 cm., por el precio total de 932'12 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

- Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña e Islas Baleares.

UNIFORMES Y VESTUARIO

10.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 20 de febrero último, promovida por el Comandante mayor del Regimiento Reserva de Infantería de Cartagena núm. 29, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1874-75, la suma de 145'50 pesetas, importe de cinco capotes que sufrieron extravío al ser remesados al extinguido Batallón Reserva de Murcia en 30 de septiembre de 1874, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente la real orden de 18 de octubre de 1884, que amplía el plazo límite determinado en la ley, para la caducidad de los devengos pendientes de abono, correspondientes á la época de la última guerra civil, ha tenido á bien conceder la autorización que solicita; debiendo formalizarse dicho adicional con aplicación al cap. 29 del presupuesto de 1874-75, e incluirse su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 28 de abril último, al remitir la instancia promovida por D. Luis Arce, solicitando autorización para instalar un aguaducho en el muelle de la plaza de Cádiz; y teniendo en cuenta ser de materiales ligeros, de dimensiones reducidas y estar proyectado sobre ruedas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 8 de abril último, al remitir la instancia promovida por D. Francisco Portillo, solicitando autorización para construir una casona en la 2.^a zona polémica de la Plaza de Badajoz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que hasta que por el Ayuntamiento de esa capital se forme el plano de la barriada á que hace referencia la real orden de 27 de abril de 1881, no debe permitirse construcción ~~alguna~~ en los ~~12000~~ m² de la cañada de *Sancha Brava*, enclavada en la 2.^a zona polémica de aquella plaza, comprendidos entre el camino al cortijo de Castro y el camino alto á Campo-mayor; debiendo dejarse en suspenso las instancias que se presenten en solicitud de permiso para construir en estos terrenos, así como las concesiones hechas cuyas edificaciones no hayan empezado, hasta que el referido Ayuntamiento dé solución á este asunto en el sentido que la mencionada real orden prescribe. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que V. E. excite el celo del referido Ayuntamiento, para la más pronta formalización del proyecto de barriada que pretende crearse en los terrenos indicados, con sujeción á lo prevenido en el reglamento de 22 de diciembre de 1880.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos... Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
drid 12 de mayo de 1892.

AZUARRAGA
Señor Capitán general de Extremadura.

előzetesítésre kerülhetnek az előzőekben említett szabályok.

2023 RELEASE UNDER EAMOR

卷之三

Lebih lanjut dengan pengembangan teknologi dan peningkatan keterjangkauan teknologi informasi di masa depan, teknologi informasi akan memberikan pengaruh yang semakin besar terhadap kehidupan manusia. Dengan adanya teknologi informasi yang semakin canggih, manusia akan mampu memperoleh informasi yang lebih akurat, lengkap, dan cepat. Selain itu, teknologi informasi juga akan membantu manusia dalam mengelola dan memanfaatkan sumber daya alam dengan cara yang lebih efisien dan berkelanjutan.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 8 de abril último, al remitir la instancia promovida por **D. Fermín Martín Nieto**, solicitando autorización para construir una caseta en segunda zona polémica de la plaza de Badajoz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se atenga el recurrente á lo que en real orden de esta fecha se resuelve en la instancia promovida por D. Francisco Portillo, de esa localidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1892.

AZCÁRREAGA

Señor Capitán general de Extremadura:

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

CLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERIA

Oteyalar. En cumplimiento a lo dispuesto en la real orden de 4 de mayo del presente año (D. O. núm. 97), los jefes cuyos cuerpos se señalan en el estado que acompaña a la misma precederán a dar de alta y baja en la revista del próximo mes de junio, el número de reclutas del último reemplazo en situación de licencia ilimitada que a cada uno le corresponde, con sujeción a dicho estado.

Madrid 10 de mayo de 1892.

**Al Inspector general.
Primo de Rivera**
Señor...

卷之三

STRUCTURE OF *Leucosyphus rotundatus* (new sp.)

contó que se había quedado sin la respuesta adecuada al preguntarle

ЗАЩИТЫЯТ

www.EasyEngineering.net

The last object of Mr. Thompson's
quest was the 1774 origin of the
Shenandoah River. This brought him
to the valley of the Rappahannock
River, where he found a large
number of old Indian mounds,
and a number of ancient
Indian villages, which were
evidently the remains of
the great Shawnee nation.
He also found a number
of ancient Indian
pottery, and other
articles of Indian
origin, which were
of great interest to
him.

ANSWER

Actinidia polygama Schlecht. var. *intermedia* (Lam.) Kuntze

current cell added is indicated. The following equation is used:

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

ASOCIACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DEL COLEGIO DE MARÍA CRISTINA PARA HUÉRFANOS DEL ARMA

CAJA

Balance e inventario y comprobación del mes de abril de 1892

CUENTAS	DEBE		HABER		ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Banco de España.....	1.646.520	27	1.444.381	53	202.138	74	»	»
Asociación.....	911.296	71	1.186.547	47	»	»	225.250	76
Caja de la Sociedad.....	2.565.929	»	2.542.816	98	23.112	02	»	»
<i>Sumas</i>	5.123.745	98	5.123.745	98	225.250	76	225.250	76

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En metálico.....	753	37
En papel.....	22.358	65
	23.112	02
SUMA		
	22.358	65

DETALLE DEL PAPEL			
En un crédito de la obra «Mis memorias íntimas», donada por el Excmo. Sr. Marqués de Mendigorriá.	12.358	65	
En un recibo de los claveros de la Caja del Colegio para atenciones de los huérfanos.....	10.000	»	
	22.358	65	
SUMA			

ESTADO NUMÉRICO DE LOS HUÉRFANOS QUE TIENE A SU CARGO LA ASOCIACIÓN

EXPRESIÓN	Fuera del Colegio disfrutando licencia con pensión y sin ella		En prácticas	Presentes en el Colegio	TOTAL
	De 75 céntimos	Sin pensión			
Huérfanos.....	64	31	8	234	387
Huérfanas.....	34	43	»	162	239
<i>Sumas</i>	98	74	8	396	576
Escala de aspirantes.....	{ Huérfanos.....				430
	{ Huérfanas.....				336
	Suma				766

Madrid 30 de abril de 1892.

Intervine:
El General Secretario Vicepresidente,
CÉLESTINO F. TEJEIRO

V.º B.
El General Inspector Presidente,
PRIMO DE RIVERA

El Teniente coronel Cajero,
EDUARDO GÓMEZ